

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 19

Martes 22 de Enero

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Enero de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Junta provincial de Subsistencias

#### Circular

Atenta siempre esta Junta provincial á mejorar el difícil problema de las subsistencias en beneficio de las clases consumidoras y á medida que las circunstancias lo permitan, se ha impuesto la penosa tarea de celebrar frecuentes sesiones con el saludable propósito de reducir en lo posible los precios de los principales artículos de primera necesidad, inspirada para ello en el sano criterio de los señores que la asesoran.

Con tal motivo celebró sesión el día de la fecha, adoptando entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Mantener los precios reguladores del trigo y sus harinas, las patatas, garbanzos, alubias, arroz, azúcar, rollón, salvados y carbón mineral.

2.º Modificar el precio regula-

dor del aceite de oliva, el cual se expenderá á los siguientes precios:

Venta al por mayor, á 16 pesetas los 11'50 kilogramos.

Venta al por menor, á 17 pesetas los 11'50 kilogramos, equivalentes á 1'36 pesetas el litro.

3.º Asimismo se modificaron los precios reguladores del carbón vegetal, quedando regulados en la siguiente forma:

De raíces ó brezo, á 0'85 pesetas los 11'50 kilogramos, para la venta al por mayor.

De idem idem á una peseta los 11'50 idem para la venta al por menor.

De encina y alcornoque, á 1'25 pesetas los 11'50 kilos para la venta al por mayor.

De idem idem á 1'40 idem los 11'50 idem idem al por menor.

4.º Se fijó el precio regulador al centeno, la cebada y la avena, tomando como base el precio á que está regulado el trigo, resultando:

Centeno, á 33'79 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada, á 32'79 pesetas los 100 kilogramos.

Avena, á 31'79 pesetas los 100 kilogramos.

Encargo muy encarecidamente á los señores Alcaldes de esta provincia que no abandonen el importante asunto de las subsistencias por ser el factor principal que en los pueblos más directamente influye para la conservación del orden, y que obliguen á los vendedores á expender los artículos de consumo á los precios regulados por esta Junta, dándome cuenta inmediata de los que así no lo ejecuten—previa una exacta comprobación—para imponerles con toda severidad el correctivo que señala el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Cáceres 21 de Enero de 1918.

—El Gobernador Presidente, Luis Sans Buigas.

#### Circular

Para que los señores Alcaldes de esta provincia no puedan alegar ignorancia en lo que afecta á la remisión á este Gobierno de las declaraciones juradas de los artículos de consumos existentes en sus respectivos términos municipales—con excepción de los que ya las hayan remitido—he de recordarles el artículo 1.º y 4.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre último, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 24 del mismo y las Circulares de este Gobierno insertas en dicho periódico oficial los días 1.º y 16 del corriente.

En su virtud, espero que el día 24 del mes actual, fecha en que termina el plazo concedido para la remisión al Gobierno Civil de las referidas declaraciones juradas, todos los señores Alcaldes habrán cumplido lo ordenado en antedichas disposiciones, pues caso contrario les he de imponer el correctivo á que se hagan acreedores por la negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

Cáceres 21 de Enero de 1918.  
—El Gobernador Presidente, Luis Sans Buigas.

En la «Gaceta de Madrid» número 21, correspondiente al día 21 del actual, se halla inserto lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

—:—:—

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Comisaría general de Abastecimientos

En cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Noviembre último, esta Comisaría dispuso reiteradamente que

se la remitiesen partes quincenales de existencia y consumo de gasolina, exigiendo igualmente unas estadísticas de consumo con las garantías necesarias.

Esta es la fecha en que aún faltan datos por recibir de algunas provincias, y como tal retraso ocasiona un notable perjuicio á la economía nacional, se ha visto obligada, con gran sentimiento, á prescindir por el momento de esas provincias remisas al cumplimiento de las órdenes comunicadas, pero con el firme propósito de imponer las sanciones que correspondan, y á efectuar como ya lo ha hecho, las operaciones necesarias para fijar la cantidad de esencia que por ahora puede gastarse, determinando así el máximo de consumo á cada provincia compatible con la ineludible precisión de guardar sus reservas de carburantes para atender no sólo á los servicios de los Ministerios de la Guerra, Marina y Fomento, sino á futuras necesidades, en tanto llega á España el petróleo cuya autorización de exportación de los Estados Unidos de América obtuvo el Gobierno de Su Majestad, y se fabrica la gasolina.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisaría de mi cargo ha fijado como límite máximo de consumo para lo que resta del mes actual, la cantidad de 96.263 litros, que bajo ningún concepto podrá ser rebasada. De ellos se destinan 55.525 litros para las preferencias determinadas en el apartado A) del Real decreto de 24 de Noviembre de 1917, y 44.438 litros para los motores de industrias y aplicaciones industriales comprendidos en el apartado B) del mismo artículo.

Las disponibilidades no permi-



D. Maximiliano Gómez Lozano.  
Lucas Sánchez Abril.  
Alfonso Higuero Avila.  
Manuel Martínez Cuadrado.  
Luis Grande Baudesson.  
Emilio Herreros Esteban.  
Teodoro Dueñas Pérez.  
Filiberto Iniguez Martín.

#### Distrito de Logroñán-Navalmoral

D. Antonio Bueno Arnalte.  
Manuel Martínez Cuadrado.  
Eloy Sánchez de la Rosa.  
José M.º Rosado Gil.  
Luis Grande Baudesson.  
Fernando Muñoz y Fernández de Soria.  
Benito Lozano Lozano.  
José Plaza Pizarro.  
Antonio Paino Beas.  
José Agustín Peña Pulido.  
Juan Agustín González Peña.  
Manuel Calles Zarzo.  
Pedro Flores Moreno.  
Domingo Juárez Ortega.  
Isidoro Marcos del Fresno.

#### Distrito de Hoyos-Hervás

D. Luis Figuerola Nadal.  
Juan de Sández Gazapo.  
Florencio Durán Martín.  
Luciano Valiente Gómez.  
Agapito Monforte Canillas.  
Daniel Cáceres García.  
Victoriano Pascual de Sández.  
Carlos de Ojesto y Godínez de Paz.  
Florencio Trujillo Crehuet.  
José Sánchez Mata.  
Faustino Monforte Arrojo.  
Víctor Berjano Gómez.

Y para que conste y surta efectos electorales, expido la presente visada por el señor Presidente de la Diputación provincial, en Cáceres á quince de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Luis Villegas.—V.º B.º—E. Herreros.

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

Renta del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas

#### Circular

Por circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de 4 del actual, se requiere á los Ayuntamientos para que en la primera quincena del corriente mes enviarán las certificaciones de los ingresos habidos en las cajas municipales durante el cuarto trimestre del año anterior, según previene el Real decreto de 14 de Julio de 1897, y siendo muy pocas las Corporaciones que faltan que cumplir tan importante servicio, espera esta Administración de los señores Alcaldes y Secretarios que en bien de los intereses del Tesoro y sin dar lugar á nuevos recuerdos, re-

mitan á esta oficina en el plazo de tercero día las certificaciones á que se hace referencia.

Cáceres 19 de Enero de 1918.  
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco Delgado.

## ALCALDIAS

### CACERES

Reemplazo de 1918

Relación de los mozos nacidos en el año 1897 en esta población, comprendidos en el alistamiento del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos, á los cuales se les cita para que comparezcan á estas Casas Consistoriales el 27 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento que ha de celebrarse á las doce horas, á la rectificación definitiva y cierre de aquel que se llevará á efecto á las doce horas del domingo 10 de Febrero próximo, así como al sorteo general que tendrá lugar á las siete horas del domingo 17 de expresado mes de Febrero y por último á la clasificación y declaración de soldados que á las ocho y treinta horas del domingo 3 de Marzo próximo ha de realizarse en este Ayuntamiento, advirtiéndoles que en caso de no comparecer á estos actos ni persona alguna que les represente, y sobre todo á este último, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nombres y apellidos de los mozos cuyo domicilio se ignora

Pablo García López, hijo de Gervasio y Bibiana, nació el 25 de Enero de 1897.

Enrique Modesto Sierra Jiménez, hijo de Pedro y Josefa, el 28 de Marzo de 1897.

Juan Francisco Cano Nueva, hijo de Fernando y María, el 6 de Abril de 1897.

Manuel Muriano González, hijo de Antonio y Ramona, el 23 de Mayo de 1897.

Nazario Rafael Dominguez Sánchez, hijo de padres desconocidos, el 27 de Julio de 1897.

Claro Arias Martín, hijo de Esteban é Isabel, el 12 de Agosto de 1897.

Nicolás Santillana Molina, hijo de José y Carmen, el 19 de Agosto de 1897.

Venancio Ortega Amaro, hijo de Fernando y Francisca, el 20 de Septiembre de 1897.

Gabriel Mateos Camberos Jiménez, hijo de León y María, el 22 de Septiembre de 1897.

Manuel Pilaro González López, hijo de Manuel y Simona, el 12 de Octubre de 1897.

Lázaro Sánchez de Liz, hijo de padres desconocidos, el 17 de Diciembre de 1897.

Tovías de San Pedro, hijo de padres desconocidos, el 21 de Diciembre de 1897.

Luis Carpintero del Rosal, hijo de José y Dolores, el 20 de Febrero de 1897.

Felipe Julio Ocaña, hijo de padres desconocidos, el 8 de Abril de 1897.

Cáceres 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Germán Rubio.—El Secretario, Florencio Quirós.

### CASATEJADA

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos Benjamín Baile Lisón, hijo de Nicasio y Angela, y Tomás Pose Martín, hijo de Daniel y Anastasia, naturales de este término y que se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante el día 27, último domingo del mes actual y hora de las once de la mañana, en que se practicará la rectificación de dicho Ayuntamiento, ó ante de las once del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á inclusión, citándoles igualmente para las siete de la mañana del día 17, tercer domingo de dicho Febrero en que se celebrará el sorteo, y para las ocho de la mañana del día 3, primer domingo del mes de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de los mozos alistados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones individuales ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Casatejada á 19 de Enero de 1918.  
—El Alcalde, Gregorio Ramos.

### ZARZA DE MONTANCHEZ

Repartimiento vecinal de consumos

Terminado el de esta villa para el año actual se expone al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que los vecinos y forasteros en el comprendidos puedan presentar reclamaciones en su contra.

Forasteros que se citan

Don Joaquín Jacinto Mayordomo Regodón, 134 pesetas.

Don Higinio Donaire, 60 pesetas.

Don Francisco Casillas, 150'69 pesetas.

Viuda de don Mateos de Coca, doña Josefa Conejo, 200 pesetas.

Zarza de Montánchez á 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Rivera.—Por su mandado, el Secretario, Eugenio Muñoz Suero.

### MADRIGAL DE LA VERA

Ignorándose el paradero de los mozos Nicolás Guerra Pérez y Marcelino García Alvarez, hijos de Cándido y Cayetana, Ciriaco y Juliana respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el día 27 del actual último domingo de este mes, á las diez de la mañana, en que se practicará la rectificación de

dicho alistamiento ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, citándoles igualmente para las siete de la mañana del tercer domingo del mes de Febrero en que se celebrará el sorteo y para el primer domingo de Marzo siguiente que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones por la ley ordenadas, y por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes en su caso les parará el perjuicio consiguiente.

Madrigal de la Vera 17 de Enero 1918.—El Alcalde, Agapito Castaño.

### ZARZA LA MAYOR

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan á estas Casas Consistoriales en los días y horas señalados por la vigente Ley de quintas, á las rectificaciones del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, siendo esta última operación el día 17 de Febrero próximo, apercibidos que de no comparecer á ella ó justificarse causa legal, se procederá con arreglo á lo que la Ley determina.

Zarza la Mayor 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Severiano Pellido.

Mozos que se citan

Anastasio Ramos Macías, hijo de Bernardo y Justa, nació en esta villa el 24 Enero 1897.

Manuel Morella Macías, hijo de Quintín y María, nació en esta villa el 9 de Marzo de 1897.

Nota. Los dos padres prestaron servicio como Carabineros aquel año, en esta población.

### ROMANGORDO

Quintas

Por el presente se cita á Claudio Ruperto González Rodríguez, hijo de Casimiro y Elvira, nacido en esta villa el día 6 de Junio de 1897, comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de quintas y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 27 del corriente, á las once de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales por sí ó por medio de persona que legítimamente le represente, por si le conviniera hacer alguna reclamación en el acto de la rectificación del alistamiento.

Romangordo 16 de Enero de 1918.  
—El Alcalde, Joaquín Ramiro.

### ALMARAZ

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Salas Arcaz, hijo de Francisco y Juliana, nacido en este pueblo el 23 de Octubre de 1897, comprendido en el alistamiento del actual

reemplazo como afecto al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se le cita por medio del presente, para que comparezca por sí ó por medio de representante legal el día 27 del corriente mes y hora de las diez, en la Casa Consistorial, para el acto de la rectificación del alistamiento, el día 17 de Febrero próximo y hora de las siete para el del sorteo y el día 3 de Marzo venidero á las nueve horas, también en la Casa Consistorial, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, quedando apercibido para el caso de que no comparezca, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Almaráz á 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Emiliano Alonso.

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Quintas

Incluido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que se relacionan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 27 del actual y rectificación definitiva del alistamiento que se verificará el día 10 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan

Daniel Escada Varas, hijo de Norberto y Tomasa, nació en esta villa el 3 de Enero de 1897.

Daniel García Manchado, hijo de Vicente y Clara, nació en esta villa el 3 de Enero de 1897.

Luis Iglesias (Expósito), hijo de padres desconocidos, fué expuesto en esta villa el 25 de Agosto de 1897.

Villasbuenas de Gata 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Isidoro Barquero.

### LOSAR DE LA VERA

#### Quintas

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante el día 27, último Domingo del mes actual y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, citándoles igualmente para las siete de la mañana del tercer domingo de dicho mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo, y para el primer domingo del mes de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quien en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Losar de la Vera á 14 de Enero

de 1918.—El Alcalde, Fermín Zancada.

#### Mozos que se citan

Juan de la Fuente Ballester, hijo de Bonifacio y de Agustina.  
José Fernández Sánchez, hijo de Cipriano y de Eduviges.  
Emilio Pasamonte Primo, hijo natural de Isidora.  
Emeterio López Martín, hijo de Fulgencio é Isabel.

#### ALIA

#### Edicto

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», se cita á los mozos relacionados á continuación y alistados en el de esta villa y Reemplazo del año actual comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldado, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por aquella.

Alia á 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, A. García.

#### Mozos que se citan

Pedro Ramírez Belvis, hijo de Francisco y Eladia, nació el 22 de Enero.

Urbano Villares Díaz, hijo de Tomás y de Jacoba, nació el 6 de Abril.

Nicomedes Juárez Rodrigo, hijo de Simón y de Florentina, nació el 15 de Septiembre, todos del año de 1897.

### VALVERDE DEL FRESNO

Don Indalecio Lajas Márquez, Secretario interino del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 3 del actual, la constituyen los que á continuación se relacionan:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Robledo Obregón.  
Juan Onofre López Robledo.  
Francisco Frade Carpintero.  
Tomás Navais Estévez.  
Martín Méndez Gayo.  
Manuel Pozo Campo.  
Pedro Gundín Simón.  
Pedro Ambrosio Pereira.  
Fidel Antúnez Domínguez.  
Anselmo Cordero Vázquez.

#### Mayores Contribuyentes

D. Santos Robledo Carrasco.  
Miguel González Márquez.  
Román Obregón Vaz.  
Benito Prado Peña.  
Matías Seco Bustillo.  
Indalecio Lajas Márquez.  
Blas Robledo Obregón.  
Lázaro López Lajas.  
Casto Prieto Carrasco.  
Emilio Martín Paule.  
David Obregón Fernández.  
Luis Serafín Pozo Campo.  
Miguel Obregón Manso.  
Lesmes Iglesias Sánchez.  
Domigo Vázquez Acedo.

D. Estebán Piñero Robledo.  
Eugenio Robledo Chamorro.  
Dámaso Piñero Fernández.  
Joaquín Rodríguez Piñero.  
Ignacio Piñero Flores.  
Miguel Robledo Carrasco.  
Tiburcio Carrasco Carrasco.  
Jacinto San Pedro Sastre.  
Wenceslao Carrasco Fagundo.  
Angel Durán Canento.  
Terencio Urbano Martín.  
Manuel Fernández Clemente.  
Román Montejo Rodríguez.  
Eugenio López Lajas.  
Santiago Román Lajas.  
Antón Lajas Carrasco.  
Nicolás Piñero Parra.  
Segundo Carrasco Pérez.  
Blas Méndez Gallo.  
José Piñero Parra.  
Evaristo Martín Núñez.  
José Bellanco.  
Cándido Prados Centeno.  
Bonifacio Carrasco Sánchez.  
Blas Barrio Victorio.

Concuerda á la letra con su original á que me remito, y para remitirla al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Valverde del Fresno á 15 de Enero de 1918.—Indalecio Lajas.—V.º B.º, el Alcalde, Ramón Robledo.

### FRESNEDOSO DE IBOR

Don Eloy Huete Perantón, Secretario del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Certifico: Que la lista de electores para compromisarios, formada por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 1.º del actual, con arreglo al art. 25 de la Ley electoral para Senadores, la integran los señores que á continuación se dicen:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Ignacio Sánchez Montero.  
Julian Sánchez Fernández.  
Carlos Martín Sánchez.  
Juan Sánchez Juárez.  
Eduardo Alvarez Sánchez.  
Agustín Sánchez Montero.  
Pedro Porrás Rubio (mayor)

#### Mayores contribuyentes

D. Antonio Serrano Muñoz.  
Antonio Corcho Cuesta.  
Juan Corcho Fernández.  
Fructuoso Serrano Muñoz.  
Félix Alvarez Granada.  
Eugenio Ramiro Fernández.  
Juan Pilaro Sánchez.  
Francisco Fernández Muñoz.  
Eloy Huete Perantón.  
Tomás Montero Giménez.  
Juan González Serradilla.  
Isidoro Muñoz Giménez.  
Angel Gómez Sánchez.  
Marcos Calero Giménez.  
Justo Sánchez Martín.  
Juan Salas García.  
Ambrosio Ruíz Sánchez.  
Plácido Muñoz Alonso.  
Manuel Porrás Díaz.  
Carlos Corcho Ruíz.  
Alberto Corcho Cuesta.  
Justo Calero Juárez.  
Félix Ruíz Portera.  
Francisco Alvarez Montero.  
Félix Vegas Porrás.  
Arcadio Vegas Porrás.  
Antonio Carrasco Sánchez.  
Tomás Giménez Martín.

Es copia conforme con su original á que me refiero, y para remitirla al señor Gobernador civil de la pro-

vincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, extendiendo la presente que visa y sella el Alcalde en Fresnedoso de Ibor á 10 de Enero de 1918.—Eloy Huete.—V.º B.º, el Alcalde, Ignacio Sánchez.

### PESGA

Don Eliso García Jiménez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Pesga.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios, para la de Senadores, formada por la dicha Corporación municipal en el día de ayer, la constituyen los que á continuación se expresan:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Juan Martín García.  
José Domínguez Domínguez.  
Rafael Martín Sánchez.  
Anastasio Mohedano Domínguez.  
Nicolás Beltrán Lesmes.  
Florencio Guerrero Batuecas.  
Inocencio Domínguez García.

#### Mayores Contribuyentes

D. Manuel Martín.  
Anacleto Viejo.  
Pedro García.  
Gregorio Viejo.  
Patricio Paz.  
Modesto Martín.  
Rufino Cambero.  
Eliso García.  
Fernando Jacinto Soto.  
Gregorio Cervigón.  
Valentín Domínguez.  
Juan Domínguez Martín.  
Cipriano Iglesias Hernández.  
Valerio Martín.  
Patricio Sánchez.  
Félix García.  
Cristino Domínguez.  
Vicente García Martín.  
Antonio Martín de Isabel.  
Andrés García.  
Nicasio Domínguez Carrero.  
Juan Domínguez Hernández.  
Melchor Domínguez.  
Ciriaco Martín.  
Vicente de Cándido.  
Eustaquio Sánchez.  
Francisco Javier Salas.  
Isidro Domínguez Carrero.

Es conforme con su original á que me remito, y para enviar al señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Pesga á 2 de Enero de 1918.—El Secretario, Eliso García.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Martín.

### SANTIAGO DE CARBAJO

#### Repartimiento vecinal de consumos

Terminada la formación del repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el próximo año de 1918 queda expuesto al público desagravio por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que en él figuren y presentar las reclamaciones pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo serán desatendidas las que se presenten.

Santiago de Carabajo 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Nevado.

Tip. de Luciano Jiménez Merino